

REGISTRADA BAJO EL N° 5.416

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" - N° 306.694/1 - Fichero N° 79 - (T.1), que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.187-1; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 4.º) inc d) de la Ordenanza N° 2095 (t.o. N° 4395) las prohibiciones y reservas exclusivas en la vía pública de ascenso y descenso de personas se otorgarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad Referéndum del Concejo Municipal.

Que mediante Resolución N° 13.102, el Departamento ejecutivo Municipal, dispuso prohibir el estacionamiento de vehículos en general destinado al Ascenso y descenso de personas en calle J. Galvez 264, por un tramo de doce - 12 - metros frente a la vecinal de Barrio Malvinas Argentinas.

Que dicha reserva no constituye de manera alguna un privilegio y obedece a estrictas razones de interés u orden público y se enmarca en la normativa antes citada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

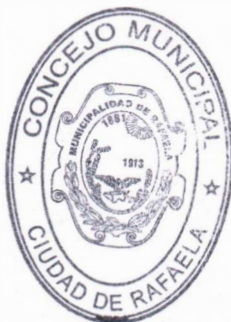
ORDENANZA

Art. 1.º) Refréndase la Resolución N° 13.102, por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos destinado al Ascenso y Descenso de personas por un tramo de doce (12mts.) frente a la vecinal de Barrio Malvinas Argentinas, sita en calle J. Galvez 264.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós _____

FRANCO ANTONIO BERTOLINI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela